

Ordenanzas fiscales

Modificación de 22 de diciembre de 2011 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de 30 de noviembre de 1998

Versión: Texto inicial publicado el 28/12/2011

Identificador: ANM 2011\188

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 22/12/2011

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2011/12/28/\(8\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2011/12/28/(8)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2011/12/28/\(8\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2011/12/28/(8)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 27/12/2011 num. 6580 pag. 100-101.
- BO. Comunidad de Madrid 28/12/2011 num. 308 pag. 283.

Afecta a:

- Modifica artículo 10.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de 30 de noviembre de 1998. ANM 2024\173

Modificación de 22 de diciembre de 2011 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, de 30 de noviembre de 1998

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local queda modificada como sigue:

Se modifica el penúltimo párrafo del apartado 5 del artículo 10, que queda redactado del siguiente modo:

"La superficie liquidable será la extensión en metros cuadrados del anuncio exhibido con el límite máximo del 75 por ciento de la superficie total de la lona o cartel publicitario. A tal efecto, la superficie del anuncio exhibido vendrá definida por el rectángulo o espacio virtual que comprenda la totalidad de los elementos del mensaje".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.